

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>ADVERTENCIA</p> <p>Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.</p> <p>(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)</p>	<p>SE SUSCRIBE</p> <p>EN LA</p> <p>IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA</p> <p>Mayor, 80, y Portales, 92, librería.</p> <p>LOGROÑO</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <table border="1"> <tr> <th>EN LA CAPITAL.</th> <th>FUERA.</th> </tr> <tr> <td>Por un mes. 2 ptas.</td> <td>Por un mes. 2,50 pt</td> </tr> <tr> <td>Por tres id. 5,50</td> <td>Por tres id. 7,50</td> </tr> <tr> <td>Por seis id. 10,50</td> <td>Por seis id. 12,50</td> </tr> <tr> <td>Por un año. 20,50</td> <td>Por un año. 24</td> </tr> </table> <p>Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.</p>	EN LA CAPITAL.	FUERA.	Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt	Por tres id. 5,50	Por tres id. 7,50	Por seis id. 10,50	Por seis id. 12,50	Por un año. 20,50	Por un año. 24
EN LA CAPITAL.	FUERA.											
Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt											
Por tres id. 5,50	Por tres id. 7,50											
Por seis id. 10,50	Por seis id. 12,50											
Por un año. 20,50	Por un año. 24											

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL
Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en S. Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial

Sesión de 4 de Febrero de 1888
(Conclusión)

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á Eustasia Torrecilla Domínguez y á Victor Rubio Ibarra, viudos mayores de 60 años, naturales de Torrecilla de Cameros, y á Isidoro Gil Tejada, viudo, sexagenario, vecino de Ausejo.

Examinada una instancia de Rufino Usarralde, casado, mayor de edad, vecino de la ciudad de Alfaro, en solicitud de que se le permita sacar de la casa de Beneficencia y llevar á vivir en su compañía una expósito de la edad de 14 á 16 años: Vistos los favorables informes emitidos por el Alcalde de aquella ciudad y Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder á lo solicitado, concediéndole á la expósito Tomasa Palacios, de 16 años de edad, que se presta gustosa á ir en compañía del recurrente.

Vista una instancia de Manuel Sáez Lázaro, vecino de Rivafrecha, solicitando pueda seguir en la escuela de dicha villa sin originar gasto alguno el expósito Juan San Martín, el cual vive en su compañía: Visto el informe emitido por el Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia en el que se hace constar que el expósito Juan San Martín no se halla prohibido por Manuel Sáez Lázaro, vecino de Rivafrecha, sino que únicamente lo tiene en su

poder sin retribución alguna por haberlo criado su esposa Bárbara Hernández, pudiendo entregarlo en la casa de Beneficencia cuando tenga por conveniente, se acordó manifestar al Alcalde de Rivafrecha, que el expósito de que se trata debe ser considerado como pobre, para los efectos del pago de retribución por derechos de enseñanza, previniéndole que en lo sucesivo se abstenga de consignar en los informes que se le pidan hechos inexactos como el consignado en el que á esta instancia se refiere asegurando que el expósito se hallaba prohibido por D. Manuel Sáenz.

Se dió lectura á una comunicación del Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia indicando la conveniencia de que pernocte en el establecimiento un practicante, con objeto de acudir á las primeras necesidades si ocurriese alguna enfermedad repentina.

El Sr. Vicepresidente manifestó que no era fácil que los practicantes del hospital se prestaran á pernoctar en el establecimiento. Que considera de necesidad el que de continuo hubiera un practicante en la casa de Beneficencia para prestar los primeros socorros en las enfermedades que pudieran ocurrir y atender á los enfermos leves en las enfermerías y que no pasan al hospital, por no ser necesario. Terminó indicando la conveniencia de que se propusiera á la Diputación que al aprobar el presupuesto adicional incluyera la cantidad necesaria para pagar un practicante hasta el mes de Julio á razón de 875 pesetas anuales, y que se incluyera esta suma en el presupuesto ordinario para el año próximo.

Impugnó la proposición el Sr. Uzquiano manifestando que en su concepto no era necesario el practicante, porque los primeros auxilios y la aplicación de los medicamentos que tenga el botiquín, necesario en aquel Asilo y que no debe ser muy abundante en medicinas, son cosa fácil y de que puede enterarse á una hermana de la caridad ú otra persona. Que el practicante no evita el que se reclame la asistencia del facultativo y que por lo tanto siempre resultará que habrá que llamar al médico, pudiendo á la vez ir el practicante, lo que se ha

facilitado con la adquisición del carruaje.

Rectificó el Sr. Fernández Bazán y por mayoría de votos, votando en contra el Sr. Uzquiano, se acordó hacer la propuesta indicada por el Sr. Vicepresidente.

Examinada la contestación formulada por la Comisión, que la Diputación nombró en 4 de Enero último, al interrogatorio formado por la Comisión encargada de estudiar la crisis agrícola, se acordó aprobarla y remitirla por conducto del Sr. Gobernador civil.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador participando que el día 1.º del actual tomó posesión del cargo de Cajero de los fondos de 1.ª enseñanza de esta provincia D. Juan del Pozo y Lacalle.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 13 de Febrero de 1888

En la ciudad de Logroño á 13 de Febrero de 1888 y hora de las 12 de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Cipriano Fernández Bazán, los señores que á continuación se expresan:

- DIPUTADOS.**
- Arnedo
 - Sáenz
 - Ureta
 - Alonso
- SECRETARIOS**
- Farias

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de esta capital, con ocasión de la competencia formulada con el de Burgos, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Manuel Vidiella Alcalde:

Resultando que ni por el Ayuntamiento de Logroño, ni por el

de Burgos se justifica donde ha residido más tiempo D. Mateo Vidiella, padre del mozo, desde el día 1.º de Junio de 1887 hasta el primero de Enero del año actual:

Considerando que este dato es necesario para la resolución del conflicto, se acordó devolver el expediente al Alcalde de esta capital para que amplie con la justificación expresada, dando conocimiento previo á la Corporación municipal de Burgos é invitándola á que por su parte practique la información que estime oportuna para justificar aquel hecho.

Vistas comunicaciones del Superior de la Congregación de Misioneros de Vich, participando haber tomado el hábito de novicios Julián García Amo, natural de San Vicente de la Sonsierra y Adrián Gómez Valladolid, natural de Castañares de Rioja: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de reclutamiento, se acordó dar conocimiento á los respectivos Alcaldes.

Se leyó una comunicación del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de ésta plaza rogando se le manifieste cual es el verdadero segundo apellido del recluta Felipe Martínez Martínez, de Logroño, pues mientras que así aparece en la relación de exceptuados, figura con el de Felipe Martínez Beltran en la partida de defunción que se acompañaba á la comunicación de 27 de Enero próximo pasado, se acordó manifestar al Sr. Coronel que se han examinado las diligencias practicadas por el Ayuntamiento de esta capital, y tanto en el alistamiento, rectificación del mismo, clasificación y declaración de soldados aparece con los ape-

llidos Martínez Martínez, por cuya razón es de suponer que estos sean los verdaderos del recluta Felipe Martínez y Martneiz, debiendo hacer constar que, los nombres de los padres que figuran en la partida de defunción confrontan perfectamente con los que aparecen en el alistamiento, lo que no deja lugar a duda de que la defunción de Felipe Martínez Beltran se refiere al recluta exceptuado Felipe Martínez y Martínez.

Según comunicaciones de los Alcaldes unidas al expediente han sido presentadas al Ayuntamiento, en la inmensa mayoría de los pueblos de la provincia, las cuentas Municipales del ejercicio de 1886-87 y se están tramitando con arreglo a lo dispuesto en la ley Municipal vigente. Con el fin de que ni los municipios, ni las Juntas municipales demoren la tramitación, y este servicio se pueda llenar con la actividad recomendada en las disposiciones vigentes, se acordó dirigir circular a los Alcaldes haciéndoles presente que debiendo reunirse las Juntas municipales en la primera quincena del presente mes para revisar y censurar las citadas cuentas, según previene el art. 165 de la ley municipal vigente, cuiden bajo su responsabilidad de que se remitan antes del día 24 de este mes, debidamente tramitadas, poniendo los Alcaldes en conocimiento de la Comisión las causas que pudieran dar lugar a algún retraso.

Oído en el expediente relativo a la separación del facultativo titular de Rincon de Soto, D. Antonio Rodríguez Navarro, y practicadas por este Sr. las pruebas que ha estimado oportunas, se acordó remitirlo a informe de la Junta provincial de Sanidad.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Angel Elías Campo, Secretario del Ayuntamiento de Foncaea, contra el acuerdo de dicha Corporación que le destituyó del expresado cargo.

Resultando de los documentos aportados al expediente, que en sesión celebrada en 24 de Enero próximo pasado, previa convocatoria, según se hace constar en el acta, de la que se acompaña certificación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad destituir al recurrente del cargo de Secretario;

Resultando que contra este acuerdo el interesado interpuso recurso de alzada exponiendo que la sesión fué extraordinaria y no precedió convocatoria, por lo que el acuerdo es nulo; y

Resultando que informando el Alcalde el mencionado recurso expuso, que la destitución fué

acordada por unanimidad; y la motivó la notoria ineptitud del recurrente para el desempeño del cargo; que la convocatoria fué hecha verbalmente y no era preciso formularla con un día de anticipación, como supone el secretario, por ser el asunto urgente.

El artículo 102 de la ley Municipal preceptúa que en toda convocatoria para sesión extraordinaria han de expresarse los asuntos que hayan de tratarse en ellas y el 103 determina que será nula toda sesión extraordinaria no convocada en la forma expuesta.

De lo dispuesto en el artículo 102 se sigue que la convocatoria ha de hacerse por escrito, pues han de expresarse los asuntos, y este precepto es aplicable, aun mediando la circunstancias de urgencia, pues la ley no establece distinción alguna.

Resulta pues en el acuerdo apelado una infracción legal, que envuelve un vicio de nulidad, el cual no puede ser destruido ni por concurrir la circunstancia de haber sido adoptado por unanimidad.

Por esta consideración, se acordó estimar el recurso y revocar el acuerdo contra el cual se dirige.

Visto lo informado por la sección de contabilidad, con relación a las cuentas municipales de Juberá correspondientes al ejercicio de 1870-71, se acordó que por el Jefe de dicha sección se expida certificación con arreglo a lo que aparece de las referidas cuentas y expone en su informe, para remitirla al Sr. Juez de Instrucción de este partido.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador trasladando el acuerdo de la Diputación por el que aprobó el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fariás.

CONSTRUCCIONES CIVILES
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO

Año económico de 1887-88
4.º trimestre.

Núm. 258.

Nota de los gastos originados en las obras correspondientes a la reforma general del pabellón destinado a cuerpo de guardia en el edificio cárcel de esta ciudad.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

JORNALES.

Por 16.50 jornales a varios

peones albañiles, a razón de 3 pesetas	49	50
Por 15 id. a id. id. carpinteros, a id. de 5 id.	45	.
Por 12.50 id. a id. id. a id. de 2 id.	25	.
Por 0.50 id. a un bolquete, a razón de 6 pesetas	3	.
Total	122	50

MATERIAL

Por 5.50 metros lineales de cuartenage de chopo, a 1.50 pesetas	8	25
Por 35 id. id. de tirantillas de id. a 0.25 id.	8	75
Por 50 tejas, a razón de 6 pesetas el 100	3	.
Por 6 fajos teguillo, a 2.50 idem.	15	.
Por 7 paquetes puntas, a 1.75 idem	12	25
Por 2 libras id. a 0.75 id.	1	50
Por 36 fanegas de yeso, a 1 idem	36	.
Por 4.60 metros lineales de madera de chopo, a 1.50 pesetas metro	6	90
Por 2 id. id. id. en solera, a 0.25 id. id.	50	.
Por 54 id. id. id. en cabios, a 0.25 id. id.	13	50
Por 56.50 id. id. id. en postes y durmientes, a 0.50 id. id.	28	15
Por 4 pozales de calen pasta, a 0.75 id. uno	3	.
Por 24 cunachos de mortero, a razón de 0.25 id. id.	6	.
Por 32 tablas de pino de 7 pies, a 0.80 id. id.	25	60
Por 28 metros superficiales de tabla de entarimar, a 1.75 id. id.	56	.
Por 3 id. id. de id. de chopo, a 6 id. id.	5	25
Total	352	15

Importa esta nota las figuradas trescientas cincuenta y dos pesetas quince centimos.

Logroño 21 de Julio 1888.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

CONTADURIA

de
FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Año económico de 1887-88.— Mes de Mayo de 1888

Núm. 130

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo a Tormantos, ejecutadas por administración y bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales, D. Agustín Gainza, durante el mes de Abril último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la

ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación

PERSONAL

Por 50 jornales a varios peones a razón de dos pesetas cada uno	100
Por 50 id. id. de una id.	50

MATERIAL

Por 25 jornales de un bolquete a razón de seis pesetas cada uno	150
Por 8 libras de cordel según recibo número 1	8
Por una docena de cestos, según recibo núm. 2	5
Total	313

Importa esta nota las referidas trescientas trece pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana.

PERSONAL

Por 40 jornales a varios canteros a razón de 5 pesetas cada uno	200
Por 40 id. id. de 4 id.	160
Por 225 id. a varios peones a razón de 2 peseta uno	450

MATERIAL.

Por 8 jornales a un carro a razón de 10 pesetas	80	
Por 25 jornales a un bolquete a razón de 6.50 pesetas	162	50
Por cal común según recibo núm. 1	18	75
Total	1071	25

Importa esta nota las figuradas mil setenta y una pesetas veinte y cinco centimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confin de la provincia con Alava.

PERSONAL.

Por 100 jornales a varios peones a razón de una peseta cada uno	100
---	-----

MATERIAL.

Por 25 jornales a un bolquete a razón de 6 pesetas	150
--	-----

Reparación del puente de Briñas.	
Por 25 jornales á un cantero á razón de 5 pesetas	125
Por 75 id. á varios id. á razón de 4 pesetas	300
Por 50 jornales á varios peones, á razón de dos pesetas uno	100
TOTAL.	525

Importa esta nota las referidas setecientas setenta y cinco pesetas.

Logroño 12 de Julio de 1888. El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.— V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública DE LOGROÑO

Extracto de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 25 de Mayo último

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

ACUERDOS:—Quedar con satisfacción enterada de haber sido nombrado vocal de esta Junta en concepto de individuo de la Comisión provincial, don Cipriano Fernández Bazán, que en el acto tomó posesión de su cargo.

Sobreseer de conformidad con lo propuesto por la Inspección del ramo, los expedientes instruidos á D. José Alcay, Maestro de párvulos de Cervera del río Alhama, y á D. Cipriano Ruiz Velilla, que lo es de la elemental de niños de Ortigosa, por faltas que se les imputaban en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Proponer al Rectorado del distrito el traslado de D. Marcelino Galilea, Maestro de Torre de Cameros, á otra escuela de igual categoría y sueldo que la que desempeña, en vista del expediente contra el mismo intruído, en el que se justifican cargos que le imposibilitan para continuar al frente de la enseñanza en dicha localidad.

Declarar vista una exposición de varios vecinos de Sojuela, quejándose del comportamiento del ex-maestro de dicho pueblo, D. Juan Treviño, de fecha 26 de Enero próximo pasado, así como un oficio de la Maestra de Alberite, D.ª Benita Sánchez, en el que solicita quede sin efecto el apercibimiento que le fué impuesto en la sesión del día 21 de Enero anterior, y el promovido por

el Alcalde de Ocón, relativo á la ausencia del Maestro de Santa Lucia, para ir á tomar posesión de la escuela de Torre de Arcas que le fué conferida.

Remitir á informe de la Junta local de V.º de Cameros un oficio de D. Nicolás Ortiz, Maestro de Montemediano, en el que reclama haberes.

Reclamar á D. Francisco Javier Rodríguez, Maestro de la escuela de Patronato de Treguajantes su hoja de méritos y servicios, para en su vista consultar á la Dirección general del ramo con qué cantidad debe contribuir el interesado para sufrir los descuentos de personal y material que previene el artículo 55 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887.

Satisfacer á los Ayuntamientos de Manjarrés, Clavijo y Viniegra de Abajo las cantidades que procedentes de vacantes ocurridas en las escuelas les correspondan, de años económicos anteriores al actual

Decir á D. Lambertito Felipe y á D.ª Mercedes Mateo, Maestros de Ezcaray, sobre la reclamación de haberes que hace el primero en 30 de Enero y 10 de Febrero del corriente año, y sobre el oficio de la Maestra de 8 del indicado mes de Febrero, se atengan á lo acordado por esta Junta en sesión de 24 del repetido mes de Enero.

Devolver al Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario con informe favorable, la exposición de D. Evaristo Hidalgo, Maestro que fué de la escuela de Ordarrao, en virtud de oposición, dotada con 825 pesetas anuales, en la que solicita autorización para poder optar por concurso á escuelas de igual sueldo y categoría que aquella.

Manifestar al Maestro de La Santa no se ausente de la localidad en días de clase sin la correspondiente licencia; al de Ochánduri, que sólo á los niños pobres debe surtir de papel, libros, acta según se dispone en la Real orden de 15 de Diciembre de 1857; y Alcalde de Luginilla, que satisfaga á D. Félix Moral, Maestro de Ventas Blancas, la cantidad que legalmente le pertenezca por retribución escolar; al de Autól, que tan pronto como sea posible se nombrará Maestro interino para dirigir la escuela de niños vacante; pero que no puede acreditarse haber alguno á D. Gregorio López, encargado de dicha escuela por nombramiento de la Junta local, puesto que carece de título que le habilite para ejercer la enseñanza pública; al de Mansilla, que procure convenir, como se le tiene aconsejado al Ayuntamiento, en la cantidad que de

fondos municipales deban percibir los Maestros por compensación de retribuciones, ó en otro caso se abone á referidos Maestros en especie el emolumento de que se trata, y á de Aidea-nueva de Ebro, que con la mayor urgencia se retire la escuela de párvulos del local en que la ha instalado el Ayuntamiento y se habilite otro que reúna las condiciones debidas, á juicio del Sr. Arquitecto provincial y del Sr. Inspector de primera enseñanza, en la inteligencia que si en el término de dos meses contados desde esta fecha, no se cumple este acuerdo, se ordenará la suspensión de las clases y se exigirá al Ayuntamiento la responsabilidad consiguiente, del mismo modo que, si no proporciona al Maestro de párvulos Casa-habitación decente y capaz, ó agrega á la que hoy ocupa la habitación del peso público, y se arreglan los desperfectos y las demas dependencias.

Oficiar al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva obligar al Ayuntamiento de Enciso al pago de los haberes que por personal y retribuciones corresponden á la Maestra doña Francisca Morales, desde el día 1.º de Junio de 1887 en que se presentó á tomar posesión, hasta el 6 de Julio del mismo año, en que aquélla tuvo lugar, por haberse negado á ponerla en posesión de su cargo la Junta local de primera enseñanza y el citado Ayuntamiento hasta el expresado día 6 de Julio, cuya cantidad deberá abonar el Ayuntamiento á la interesada, bien con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal ó consignándola en presupuesto extraordinario.

Informar al Sr. Gobernador civil en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Tormantos, sobre Casa-habitación de los Maestros, que procede se le obligue á que proporcione este emolumento á la Maestra ó le abone una cantidad equivalente, puesto que la que habita el Maestro sólo para él es suficiente.

Participar á D.ª Mercedes Eizaga, Maestra de esta capital, que no existiendo disposición legal para el aumento de sueldo que solicita, se dirija al Ayuntamiento por si tuviera por conveniente gratificar sus servicios.

Aplicar el turno para la provisión de escuelas á cada una en particular, incluyendo en su consecuencia en la reclamación de vacantes para proveer por oposición en el próximo mes de Agosto, la que resulta en esta ciudad por fallecimiento de doña Gregoria Garizabal.

Ordenar al Maestro de párvulos de Cervera del río Alhama,

que inmediatamente provea la plaza de auxiliar de la escuela de su cargo, bien en su esposa, hija, madre ó hermana, según está prevenido; y al Ayuntamiento, que con toda brevedad proporcione local escuela de párvulos que reúna las debidas condiciones higiénicas, significando al Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza, no sean admitidos en esta escuela más párvulos que los que el local pueda contener, hasta que se habilite otro que sea de las mencionadas condiciones.

Interesar al Sr. Gobernador civil para que se sirva obligar al Ayuntamiento de Hornos á que incomunique el local-escuela con el destinado á Secretaria de Ayuntamiento.

Manifestar al Sr. Inspector de primera enseñanza que si observa en la visita que debe girar en la actualidad á las escuelas de Ezcaray, Grañón, Tormantos, Hervías, Alesanco, Hormilla y Uruñuela, que por parte de los Ayuntamientos no se han cumplido los acuerdos de esta Corporación relativos á reformas en los locales escuelas, lo comunique para resolver lo procedente.

Quedar enterada de lo informado por la Inspección del ramo, con fecha 7 y 30 de Noviembre y 14 de Diciembre últimos, como resultado de la visita girada á varias escuelas, excitando el celo de D. Braulio Vericiano, Maestro de Rodezno, y de D.ª Simona Montes, Maestra de Castañares de Rioja, para que mejoren el estado de la enseñanza.

Quedar igualmente enterada de haber salido á girar visita ordinaria á varias escuelas el señor Inspector del ramo el día 23 de Abril próximo pasado; de haber tomado posesión del cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia D.ª María Antonieta Gueroult, con fecha 10 del referido mes de Abril; de haberse celebrado exámenes con buenos resultados en la enseñanza en las escuelas de Arnedillo en el mes de Diciembre de 1887; de haber sido nombrados Maestros propietarios de Santo Domingo de la Calzada, D. Hilario Pérez; de Rincón de Soto, D. Fructuoso Elias; de Alcanadre, D. Juan Bautista Marín; de Rabanera, D. Sixto Aragón; de Cervera, doña María Jesús Martínez y doña Estefanía Lázaro; de Lardero, D.ª Juana Manrique; de Canales, D.ª Teresa Ascarza; de Luginilla, D. Braulio de la Cruz Arbáizar; de Autól, D. Bernardo Revert, de Hervías, D. Manuel Amilburu; de Tricio, D. Santos de Pablo; de Valgañón, D.ª Isabel Merino; de Clavijo, D. Leo-

cadío Diaz; de Cellorigo, D. Gabriel Arnáez; de Pecina, D. Gala Nestares; de Villaverde, D. Félix Moral; de Cuzcurritilla, D. José Blanco; de Jubera, D. Julián Martínez y de Calahorra, D. Pedro Fernández; de haberlesido concedido por el Rectorado del Distrito un mes de licencia para ventilar asuntos particulares á doña Caya Castillo, Maestra de Nalda; y por esta Junta quince días con el mismo objeto, á D. Inocente Abad, Maestro de Urdanta y á D. Felipe Cruz Crespo, de Badarán; y para practicar ejercicios de oposición, á D. Manuel Ruiz Ocón, Maestro de la Beneficencia; á D. Juan Bautista Marín, de Alcanadre y á D. Félix Ortún, de Herce.

Aprobar los nombramientos de Maestros interinos hechos á favor de D.ª Maria Jesús Martínez, para la escuela de niñas de Logroño; D. Carlos Benito, para Jubera; D.ª Andrea Ochagavía, para Berceo; D.ª Concepción Carasa, para Logroño, por renuncia de la anterior; D.ª Polonia Cabredo, para Arenzana de Abajo; D. Basilio Fernández, para Viniegra de Arriba; D.ª Hipólita Rojo, para Sojuela; D.ª Martín Pinillos, para San Millán de Yécora; D.ª Ecequiela Aragonés, para Ventas Blancas; D. Antonio Varona, para Camprovin; D. Inocente Bretón, para Tudellilla; D. Primo Eguren, para Villamediana; D. León Tobias, para Baños de río Tobía; D. Trifón Lacalle, para Rabanera; D.ª Clementa Ibarra, para Calahorra; D.ª Caya Laza, para Navajún; D. Anselmo Lacuesta, para Zorraquín; D. Hilario Herce, para Santa Lucía de Ocón y don Martín Pinillos, para Gallinero de Rioja.

Se dió por terminado el acto de Logroño 31 de Julio de 1888. El Gobernador Presidente. — Ricardo Ayuso. — El Secretario, Román Zuazo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.
Año de 1888. Mes de Julio. 2.ª Semana. Número 185.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de la limpieza y arreglo del cauce de riego del pantano existente en jurisdicción de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 del actual, que se publica en el **BOLETIN OFICIAL** en cumpli-

miento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.
Al peón Andrés Bacaicoa por 6 jornales á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Pedro Martínez por 6 id. á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Agustín Carrillo por 6 id. á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Teodoro Ruiz por 6 á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Fermín Romero por 6 id. á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Bernardo Martínez por 6 id. á 1.75 pesetas	10 50
Por 6 al Pedro Martínez Romero á 1.75	10 50
Por 6 jornales al peón Justo San Martín á 1.75 pesetas	10 50
Al id. Calixto Villareal por 7 id. á 0.75 pesetas	5 25
Total.	89 25

Importa esta nota la cantidad de ochenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad.

	Pesetas	Cts.
Al oficial Felipe Fernández por 6 jornales á 2.75 pesetas	16	50
Total	16	50

Importa esta nota la cantidad de diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio matadero de reses de cerda de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Al peón León Redondo por 6 jornales á 1.75 pesetas	10	50
Por 6 fanegas de yeso, á 0.75 pesetas una	4	50
Idem. de medio quintal de cal hidráulica	1	25
Total.	16	25

Importa esta nota la cantidad de dieciséis pesetas veinticinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la plaza de abastos de esta ciudad.

	Pts.	Cts.
Al oficial Melquiades Vázquez por 6 jornales á 3 pesetas	18	00
Por 3 1/2 idem el de igual clase Francisco Rodríguez á 3 pesetas uno	16	50
Al idem Nicasio Ruiz por 6 idem á 1.75 pesetas	10	50
Al id. Timoteo Ripalda por 6 id. á 1.75 pesetas	10	50
Importe de 30 fanegas de yeso á 0.75 una	22	50

Por una limagalisceria para la limpieza de ceruejos

	Total
	79 50

Importa esta nota la cantidad de setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.
Logroño 14 de Julio de 1888.
— El contador, Gregorio España. V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios particulares.

CONFITERIA Y CERERIA DE MATIAS ORTIZ DE LANZAGORTA, plaza del Mercado (Portallillos nuevos, número 16), se necesita un oficial, Logroño. 3=15

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.
Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LÍNEA DE COLÓN—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LÍNEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

LÍNEA DE FERNANDO POO—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA.—Costa Norte.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 10 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 23 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Laroche, Rabat, Casablanca, Mezzagan y Mogador.

SERVICIO DE TANGER.—Tres salidas á la semana, de Cádiz para Tánger los Domingos, Miércoles y Viernes y de Tánger para Cádiz los Lunes, Jueves y Sábado.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 2 de Agosto de 1888.

Temperatura máxima al sol.	34.0
Idem id. á la sombra.	25.2
Idem mínima al aire.	8.4
Idem id. el reflector.	6.0
ALTURA BAROMÉ. (á las nueve de la mañana.)	735.9
TRIGA. (á las tres de la tarde.)	733.8
VIENTO. (á las nueve de la mañana.)	S. O. brisa
(á las tres de la tarde.)	N. brisa
ESTADO DEL CIELO (á las nueve de la mañana.)	Nuboso
(á las tres de la tarde.)	Nuboso
Agua evaporada.	6.7
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de MERINO Y Cmp., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques
AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona La Compañía Trasatlántica y los señores Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: D. Julian Moreno, Alcalá 35 y 35.—Santander, señores Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio López de Neira.—Cartagena; señores Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; Luis Duarte.

Agente representante en Aragón; don Teodoro Ducay en Zaragoza.—Idem en la Rioja.—D. Rufino Mateo.—Logroño.

En esta Agencia se expiden billetes para la América del Sur muy económicos y combinados con el ferrocarril hasta Barcelona, que viene á resultar gratis.

El pago de los billetes es indispensable realizarlo en el acto de tomarlo.

El próximo vapor saldrá de Barcelona el 15 de Agosto, y los siguientes sobre el 6 de Octubre y fines de Noviembre.

LICOR DEPURATIVO VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA DEL MÉDICO QUINTELLA

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sífilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general de

PABLO FERNANDEZ Logroño
A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.